INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 30/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG, VEMURAFENIB 240 MG, COBIMETINIB 20 MG Y NILOTINIB 150 MG" ID N° 382.252.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **TREINTA** días del mes de **MARZO** del año **DOS MIL VEINTE**, siendo las 10:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 30/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG, VEMURAFENIB 240 MG, COBIMETINIB 20 MG Y NILOTINIB 150 MG" - ID N° 382.252,** cuya Apertura de los sobres de ofertas se realizó en fecha 30 de marzo de 2020.

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por **Memorando D.O.C. – D.P.C.E. N° 167/20,** de fecha 30 de marzo de 2020:

- **Abg. Walter Troxler,** representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- **Abg. Fátima Martínez,** representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- **Dr. Augusto Portillo,** representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud. – M.S.P.B.S.
- **Q.F. Graciela Valenzuela,** representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud. – M.S.P.B.S.

1. ANTECEDENTES:

Por Nota MSPYBS/DGGIES/DG N° 1336/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, el Dr. Nery Rodríguez Bazzano – Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite las especificaciones técnicas, los precios unitarios referenciales y las cantidades requeridas, de manera a iniciar los trámites para la Adquisición de **15 (quince) frascos de TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG (KADCYLA),** para la Sra. Fanny Martínez de Báez, C.I. N° 2.216.014, según S.D. N° 10 de fecha 16/03/2020.-

Por Nota MSPYBS/DGGIES/DG N° 1366/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, el Dr. Nery Rodríguez Bazzano – Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite las especificaciones técnicas, los precios unitarios referenciales y las cantidades requeridas, de manera a iniciar los trámites para la Adquisición de **20 (veinte) cajas de VEMURAFENIB 240 MG, y 5 (cinco) cajas COBIMETINIB 20 MG**, para la Sra. Gladys Beatriz Hamann Hacnch, C.I. N° 960.810, según S.D. N° 1 de fecha 10/01/2020.-

Por Nota MSPYBS/DGGIES/DG N° 1419/2020, de fecha 23 de marzo de 2020, el Dr. Nery Rodríguez Bazzano – Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite las especificaciones técnicas, los precios unitarios referenciales y las cantidades requeridas, de manera a iniciar los trámites para la Adquisición de **10 (diez) cajas de NILOTINIB 150 MG,** para el Sr. Alán Daniel Giménez, C.I. N° 3.730.200, según Oficio Judicial N° 1405 de fecha 16/03/2020.-

Por memorándum DPP – SP N° 535/20 el Departamento de Planificación y Presupuesto comunica al Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones que el PAC del llamado a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 30/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG, VEMURAFENIB 240 MG, COBIMETINIB 20 MG Y NILOTINIB 150 MG",** se encuentra cargado en el Portal de la DNCP con **ID N° 382.252.**

Por Notas de fecha 26 de marzo de 2020, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones invita a las firmas: **EXXEL TECHNOLOGIES S.A., INSUMOS MÉDICOS S.A., INDUFAR C.I.S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., MATHER COMPANY S.R.L., QUIMFA S.A., SANOFI AVENTIS PARAGUAY S.A., y CASA BOLLER S.A.,** para la apertura del presente llamado, los cuales constan en la carpeta de antecedentes.

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Dirección de Planificación y Evaluación de Programas y Emergencias
Uso Restringido
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Departamento de Información, Planificación y Evaluación
DGGIES - MSP y BS

Abg. Walter E. Troxler P.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Abog. Fátima Milagros Martínez Cáceres
Asesora Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se verifica que el mismo cuenta con PAC Institucional Nº 382.252, por un importe total de Gs. 1.094.304.670.- (guaraníes mil noventa y cuatro millones trescientos cuatro mil seiscientos setenta) según el Programa Anual de Contrataciones y las Estimaciones Globales de Costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21.909/03 que lo reglamenta. La firma del contrato estará sujeta a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el presente ejercicio fiscal.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha 30 de marzo de 2020, 10:00 horas, observándose la recepción de 1 (UNA) oferta, la que se detalla a continuación:

OFERENTES — **MONTO TOTAL DE LA OFERTA**

1. **EXXCEL TECHNOLOGIES S.A.** — **Gs. 1.094.304.670.-**
   Aseguradora: SEGUROS SEGESA
   Monto: Gs. 36.112.054.-
   Póliza Nº: 1508002628.-
   Vigencia: Desde el 30/03/2020 al 30/10/2020.
   FOLIADO DEL 01 al 126.-

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Que de conformidad a la *SECCION II CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION* del Pliego de Bases y Condiciones, *2. CRITERIOS DE EVALUACION,* se estableció que las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,* ***2.*** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,* ***3.*** *Documentos que acrediten la Identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta,* ***4.*** *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y la Declaratoria de Integridad art. 20.* Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***.

N° de Orden	Empresas	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso W de la Ley 2051/03.
1	**EXXCEL TECHNOLOGIES S.A.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Verificación. Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03"....

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Abog. Walter E. Troche P.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Abog. Fátima Mi[illegible] Martínez Céspedes
Asesor Jurídico
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá
Ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Que este Comité verifico en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, representantes de la firma **EXXCEL TECHNOLOGIES S.A.,** figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos).

N°	EMPRESA	C.I. N°	NÚMERO DE CONSTANCIA	OBSERVACIÓN
	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.			**NO REGISTRAN DATOS**
1	ANDREA GABRIELA CAMPOS CERVERA	2.366.436	218396	
2	ALEJANDRO MUSSI CAMPOS CERVERA	1.537.855	218402	
3	FABRICIO SERRATI CAMPOS CERVERA	2.038.003	218407	
4	SEBASTIAN CAMPOS CERVERA GADEA	2.422.135	218409	
5	JOSE CAMPOS CERVERA SACCARELLO	31.519	218412	
6	RODRIGO CAMPOS CERVERA BOLLER	350.649	218416	
7	MONICA CAMPOS CERVERA DE SERRATI	619.895	218420	
8	SUSANA CAMPOS CERVERA DE MUSSI	480.148	218424	
9	ANDRES CAMPOS CERVERA BOLLER	385.759	218426	
10	CHRISTIAN ARMANDO ORTIZ VENZANO	2.074.066	218429	

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

Q.F. Gr[illegible]
Jefa de [illegible]
Planifica[illegible]
DGGIES - MSP y BS

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y
Ds. Panorama de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Abog. Fátima Milagros Martínez Céspedes
Asesora Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

Abog. Walter E. Troxler P.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas por Ítem ofertado, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en el **artículo 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C.**

Oferente	Código de Catálogo	Ítem	Descripción	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario ofertado (IVA incluido)	Precio Referencial unitario (IVA inc.)	% Variac.	Precio total (IVA incluido)
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	51111717-001	1	TRASTUZUMAB EMTANSINA	INYECTABLE	Unidad	Ampolla	OK. KADCYLA 100 MG	EEUU / SUIZA / URUGUAY	15	16.120.000	16.120.000	-	241.800.000
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	51111999-9999	2	VEMURAFENIB	COMPRIMIDOS	Unidad	Caja x 56 comprimidos	OK ZELBORAF	SUIZA / URUGUAY	20	19.800.000	19.800.000	-	396.000.000
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	51111998-9999	3	COBIMETINIB	COMPRIMIDOS	Unidad	Caja x 63 comprimidos	OK COTELLIC	SUIZA / URUGUAY	5	42.900.000	42.900.000	-	214.500.000
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	51111705-9999	4	NILOTINIB	CAPSULAS	Unidad	Caja x 112 capsulas	OK TASIGNA 150 MG	SUIZA	10	24.200.467	24.200.467	-	242.004.670

Rafael E. Troxler P. Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica Dirección Gral. de Administración y Finanzas M.S.P. y B.S.

Q.F. Graciela Valenzuela Jefa Planificación, Selección, Contratación DGGIES - MSP y BS

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle Director de Planificación y Asesor Técnico Nacional de Medicamentos DGGIES - MSP y BS

Abog. Fátima María de los Ángeles Martínez Céspedes Asesora Jurídica Dirección Gral. de Administración y Finanzas MSP y BS

5.1 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Se aclara que de acuerdo a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36) (d) Análisis del precio ofertado y conforme a la Resolución N° 411/18, *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.*

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con ésta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems). (Sic)

En este punto, el Comité de Evaluación NO ha solicitado la explicación de la composición de los precios ofertados de la empresa en competencia, porque sobre el que recae la sugerencia de adjudicación se encuentra en el rango establecido por la DNCP, consecuentemente continúa en competencia.

5.2 MARGEN DE PREFERENCIA: NO APLICA

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 hs. una vez recibida la solicitud. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.

5.3 ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO: NO APLICA

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección, Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Abog. Fátima Milagros Martínez Céspedes
Asesora Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

Ignacio L. Troxler P.
Jefe de Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

6. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

Verificación de la documentación formal: conforme a lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones:

	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.
	CUMPLE/NO CUMPLE
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE
B) **Garantía de Mantenimiento de Oferta*** *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	CUMPLE
C) **Documentos legales** Oferentes Individuales. **Personas Físicas.**	NO APLICA
D) **Documentos legales** Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Patente Municipal vigente	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
E) Oferentes en Consorcio.	NO APLICA
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	

Q.F. Cristina Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección, Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y
Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Abog. Fátima Mi[illegible] Martínez Céspedes
Asesora Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

Abog. Walter [illegible]
Asesor Jurídico Dpto. de Asesoría Legal
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.
	CUMPLE/NO CUMPLE
Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	CUMPLE
G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes y/o servicios similares (MEDICAMENTOS) en instituciones públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2016-2017-2018) ascienda a un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los oferentes con menos de tres años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.	CUMPLE
Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.	CUMPLE
H) Cualquier otro documento adicional requerido.	
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE
Balance de los tres últimos años 2016, 2017 y 2018.	CUMPLE
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente	CUMPLE
Copia Autenticada Patente Municipal Vigente	CUMPLE
Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario	CUMPLE
Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 10), con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.),	CUMPLE
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. **La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.**	N/A
Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE
En el caso de que el fabricante del producto (para fabricación nacional) no sea el oferente, deberán presentar, tanto el oferente como el fabricante, copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación que lo habilite para fabricar y comercializar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	N/A

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Planificación y Evaluación
DGGIES - MSP y BS

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y Uso Nacional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Abog. Fátima Milagros Ramírez Lóspedes
Asesora Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

E. Troxler P.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

	EXXEL TECHNOLOGIES S.A.
	CUMPLE/NO CUMPLE
En caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras o de productos nacionales), deberá presentar copia autenticada de la resolución de apertura vigente o en trámite de renovación de ambos (Oferente y representante en el país), que lo habilite para fabricar y comercializar Medicamentos,	CUMPLE
Copia autenticada del acta de fijación de precios, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	CUMPLE
Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado (6 meses) de que se encuentra en trámites de renovación.	CUMPLE
En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos.	CUMPLE
Copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, emitido por el MSP y BS, el cual deberá estar vigente durante toda la duración del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º.	CUMPLE
Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas a la que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas del oferente; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato, conforme a lo establecido en la Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º	CUMPLE
Los oferentes que no cuenten con el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Almacenamiento por usufructuar instalaciones de otra empresa, deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. Conforme a lo establecido en la Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º	N/A
Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consularizada, para comercializar el producto en caso de productos importados. Para productos de origen nacional cuyo oferente no sea el fabricante, carta poder otorgada por el fabricante al oferente para ofertar y comercializar el producto de su fabricación ante escribano público.	CUMPLE
Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran	CUMPLE
Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS	CUMPLE
Declaración Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comisión Evaluadora lo solicite.	CUMPLE
Los productos monoclonales deberán presentar: Certificado de Registro Sanitario de cada producto ofertado, vigente, con la inscripción MB, en cumplimiento del Decreto 6611/16, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPBS, o constancia de adecuación.	CUMPLE
Declaración jurada de correo electrónico oficial de la empresa, donde se hará el envío de las órdenes de compra.	CUMPLE

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección, Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Abog. Fátima Mercedes Martínez Céspedes
Asesora Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
MSP

Abog. Walter E. Troxler P.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

7. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

De conformidad al Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y al IAO N° 28, con el objeto de aclarar la oferta presentada y completar la documentación adicional requerida en el PBC., se requirió los siguientes documentos a través de Nota de fecha 31/03/2020, en el plazo determinado a la empresa **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.:**

1. Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
2. Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario
3. Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.
   La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.
4. **ACLARAR** presentación del Ítem N° 04 de la Planilla de datos garantizados.

Respuesta: A través de Nota de fecha 31/03/2020, la empresa **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.,** respondió en tiempo y forma lo solicitado, lo cual fue analizado y aceptado por la Comisión evaluadora.

8. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede al **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de la **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.,** en el marco de la presente Contratación por Vía de la Excepción, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, del cual se desprende cuanto sigue:

EXXEL TECHNOLOGIES S.A.									
Índices Financieros		AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	22.660.931.672	1,07	7.316.758.360	1,16	1.664.287.834	2,79	1,67	CUMPLE
	Pasivo corriente	21.239.266.321		6.311.250.157		595.762.974			
Endeudamiento	Pasivo total	21.239.266.321	0,64	6.311.250.157	0,3	595.762.974	0,0	0,34	CUMPLE
	Activo total	33.128.982.788		18.988.407.017		13.905.457.627			
Rentabilidad	Utilidad Neta	272.251.113	0,02	27.289.579	0,0	9.711.428	0,0	0,01	CUMPLE
	Capital	11.631.758.083		12.041.798.036		12.511.046.274			

9. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de la Empresa Oferente., de conformidad a la *SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. 2. Requisitos para Calificación Posterior. (b) Experiencia y Capacidad Técnica,* establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	G. 1.094.304.670.-	G. 273.576.167.-	G. 5.252.389.092.-	CUMPLE

Abog. Fátima Milagros Martínez Vallejos
Asesora Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

10. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se realiza el Cuadro de las verificaciones técnicas conforme a la oferta presentada, realizado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud conforme a la Sección II. Criterios de Evaluación y la Sección III. Suministros requeridos. Especificaciones Técnicas, de acuerdo al cuadro comparativo, el mismo se encuentra en los antecedentes.

EMPRESA	ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	OBSERVACIÓN
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	1	51111717-001	TRASTUZUMAB EMTANSINA	ÚNICA OFERTA CORRESPONDIENTE A **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.** CUMPLE CON LAS EETT Y DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC. SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN.
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	2	51111999-9999	VEMURAFENIB	ÚNICA OFERTA CORRESPONDIENTE A **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.** CUMPLE CON LAS EETT Y DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC. SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN.
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	3	51111998-9999	COBIMETINIB	ÚNICA OFERTA CORRESPONDIENTE A **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.** CUMPLE CON LAS EETT Y DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC. SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN.
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	4	51111705-9999	NILOTINIB	ÚNICA OFERTA CORRESPONDIENTE **A EXXEL TECHNOLOGIES S.A.** CUMPLE CON LAS EETT Y DOCUMENTACIONES SOLICITADAS EN EL PBC. SE RECOMIENDA SU ADJUDICACIÓN.

11. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP:

La empresa participante se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Púbicas (SICP).-

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Dirección de Planificación
Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Abog. Fátima Milagros Martínez Cáceres
Asesora Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

12. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicar a las siguientes firmas por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA: **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.**
R.U.C. : **80024779-5**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Precio Unitario c/ IVA Incluido	Precio total (IVA incluido)
1	51111717-001	TRASTUZUMAB EMTANSINA	100 mg	INYECTABLE	Unidad	Ampolla	KADCYLA 100 MG	EEUU / SUIZA / URUGUAY	15	16.120.000	241.800.000
2	51111999-9999	VEMURAFENIB	240 mg	COMPRIMIDOS	Unidad	Caja x 56 comprimidos	ZELBORAF	SUIZA / URUGUAY	20	19.800.000	396.000.000
3	51111998-9999	COBIMETINIB	20 mg	COMPRIMIDOS	Unidad	Caja x 63 comprimidos	COTELLIC	SUIZA / URUGUAY	5	42.900.000	214.500.000
4	51111705-9999	NILOTINIB	150 mg	CAPSULA	Unidad	Caja x 112 capsulas	TASIGNA 150 MG	SUIZA	10	24.200.467	242.004.670
PRECIO TOTAL:											**1.094.304.670**

RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

OFERENTE	ÍTEMS SUGERIDOS	Precio total (IVA incluido)
1. EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	01, 02, 03 y 04.-	Gs. 1.094.304.670.-
MONTO TOTAL		Gs. 1.094.304.670.-

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CVE N° 30/2020: G. 1.094.304.670.- (GUARANÍES MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA).-

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 31 de marzo de 2020, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

ES NUESTRO INFORME.

Abog. Walter E. Troxler P.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Abog. Fátima Mariños Martínez Céspedes
Asesora Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y Gestión Nacional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Educación, Planificación y Capacitación
DGGIES - MSP y BS

ANEXOS:

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CUADRO DE PRECIO ADJUDICADO

INSTITUCIÓN: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.
DESCRIPCIÓN: "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG, VEMURAFENIB 240 MG, COBIMETINIB 20 MG Y NILOTINIB 150 MG" - ID N° 382.252.
MODALIDAD: CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 30/20
EMPRESA: EXXEL TECHNOLOGIES S.A.
R.U.C. : 80024779-5

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Precio Unitario c/ IVA Incluido	Precio total (IVA incluido)
1	51111717-001	TRASTUZUMAB EMTANSINA	100 mg	INYECTABLE	Unidad	Ampolla	KADCYLA 100 MG	EEUU / SUIZA / URUGUAY	15	16.120.000	241.800.000
2	51111999-9999	VEMURAFENIB	240 mg	COMPRIMIDOS	Unidad	Caja x 56 comprimidos	ZELBORAF	SUIZA / URUGUAY	20	19.800.000	396.000.000
3	51111998-9999	COBIMETINIB	20 mg	COMPRIMIDOS	Unidad	Caja x 63 comprimidos	COTELLIC	SUIZA / URUGUAY	5	42.900.000	214.500.000
4	51111705-9999	NILOTINIB	150 mg	CAPSULA	Unidad	Caja x 112 capsulas	TASIGNA 150 MG	SUIZA	10	24.200.467	242.004.670
						PRECIO TOTAL:					**1.094.304.670**

Q.F. Graciela Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección, Planificación y Estimación
DGGIES - MSP y BS

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificación y Gestión Nacional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS

Abog. Fátima Milagros Martínez Céspedes
Asesora Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

Abog. Walter E. Troxler P.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.C.P. y B.S.

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 30/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG, VEMURAFENIB 240 MG, COBIMETINIB 20 MG Y NILOTINIB 150 MG" - ID N° 382.252.

Oferente	Código de Catálogo	Ítem	Descripción	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario ofertado (IVA incluido)	Precio Referencial unitario (IVA inc.)	% Variac.	Precio total (IVA incluido)
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	51111717-001	1	TRASTUZUMAB EMTANSINA	INYECTABLE	Unidad	Ampolla	KADCYLA 100 MG	EEUU / SUIZA / URUGUAY	15	16.120.000	16.120.000	-	241.800.000
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	51111999-9999	2	VEMURAFENIB	COMPRIMIDOS	Unidad	Caja x 56 comprimidos	ZELBORAF	SUIZA / URUGUAY	20	19.800.000	19.800.000	-	396.000.000
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	51111998-9999	3	COBIMETINIB	COMPRIMIDOS	Unidad	Caja x 63 comprimidos	COTELLIC	SUIZA / URUGUAY	5	42.900.000	42.900.000	-	214.500.000
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	51111705-9999	4	NILOTINIB	CAPSULAS	Unidad	Caja x 112 capsulas	TASIGNA 150 MG	SUIZA	10	24.200.467	24.200.467	-	242.004.670

Q.F. Gr[illegible] Valenzuela
Jefa de Dpto. de Selección, Planificación y Metrización
DNGIES - MSP y BS

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Jefe de Planificación y Metrización de Medicamentos
DNGIES - MSP y BS

Abog. Fátima Milagros Martínez Céspedes
Asesora Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

[illegible] Walter E. Troxler P.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y E.S.